MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

RUC: 80000004-8
municipalidad@encarnacion.gov.py
071204800

RESOLUCIÓN N°: 1.570/2017
Encarnación, 08 de mayo de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 20 de fecha 05 de mayo de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE", I.D. N° 322.804 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado por las siguientes empresas:

1 – EMPRESA ARQ. WINSTON NUÑEZ: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 Gs.**: 108.177.378 (ciento ocho millones ciento setenta y siete mil trescientos setenta y ocho guaraníes)
- **LOTE N° 2 Gs.**: NO COTIZA
- **LOTE N° 3 Gs.**: NO COTIZA
- **LOTE N° 4 Gs.**: NO COTIZA
- **LOTE N° 5 Gs.**: 212.082.751 (doscientos doce millones ochenta y dos mil setecientos cincuenta y un guaraníes)
- **LOTE N° 6 Gs.**: 81.749.516 (ochenta y un mil setecientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis guaraníes)

2 – EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 Gs.**: 124.176.800 (ciento veinticuatro millones ciento setenta y seis mil ochocientos guaraníes)
- **LOTE N° 2 Gs.**: 44.666.525 (cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veinticinco guaraníes)
- **LOTE N° 3 Gs.**: 39.864.350 (treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta guaraníes)
- **LOTE N° 4 Gs.**: 29.475.750 (veintinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta guaraníes)
- **LOTE N° 5 Gs.**: 249.221.560 (doscientos cuarenta y nueve millones doscientos veintiún mil quinientos sesenta guaraníes)
- **LOTE N° 6 Gs.**: 96.229.350 (noventa y seis millones doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta guaraníes)

3 – EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 Gs.**: 101.806.648 (ciento un millones ochocientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho guaraníes)
- **LOTE N° 2 Gs.**: 37.284.593 (treinta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y tres guaraníes)
- **LOTE N° 3 Gs.**: 32.869.537 (treinta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y siete guaraníes)
- **LOTE N° 4 Gs.**: 24.476.716 (veinticuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos dieciséis guaraníes)
- **LOTE N° 5 Gs.**: 207.140.292 (doscientos siete millones ciento cuarenta mil doscientos noventa y dos guaraníes)

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

- **LOTE N° 6 Gs.**: 77.680.517 (setenta y siete millones seiscientos ochenta mil quinientos diecisiete guaraníes)

4 – <u>EMPRESA TECNOINGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES:</u> Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 Gs.**: 127.628.596 (ciento veintisiete millones seiscientos veintiocho mil quinientos noventa y seis guaraníes)
- **LOTE N° 2 Gs.**: 45.938.458 (cuarenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho guaraníes)
- **LOTE N° 3 Gs.**: 39.131.297 (treinta y nueve millones ciento treinta y un mil doscientos noventa y siete guaraníes)
- **LOTE N° 4 Gs.**: 28.387.288 (veintiocho millones trescientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho guaraníes)
- **LOTE N° 5 Gs.**: 249.589.158 (doscientos cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho guaraníes)
- **LOTE N° 6 Gs.**: 98.758.935 (noventa y ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco guaraníes)

5 – <u>EMPRESA CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ DE SEBASTIAN RODRIGUEZ CABRERA:</u> Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 Gs.**: 113.934.924 (ciento trece millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticuatro guaraníes)
- **LOTE N° 2 Gs.**: 39.846.867 (treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y siete guaraníes)
- **LOTE N° 3 Gs.**: 38.979.833 (treinta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres guaraníes)
- **LOTE N° 4 Gs.**: 26.747.653 (veintiséis millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres guaraníes)
- **LOTE N° 5 Gs.**: 227.230.777 (doscientos veintisiete millones doscientos treinta mil setecientos setenta y siete guaraníes)
- **LOTE N° 6 Gs.**: NO COTIZA

6 – <u>EMPRESA HEPAL S.A:</u> Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 Gs.**: 125.803.669 (ciento veinticinco millones ochocientos tres mil seiscientos sesenta y nueve guaraníes)
- **LOTE N° 2 Gs.**: 45.640.506 (cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil quinientos seis guaraníes)
- **LOTE N° 3 Gs.**: 40.685.375 (cuarenta millones seiscientos ochenta y cinco millones trescientos setenta y cinco guaraníes)
- **LOTE N° 4 Gs.**: 30.504.104 (treinta millones quinientos cuatro mil ciento cuatro guaraníes)
- **LOTE N° 5 Gs.**: 255.985.919 (doscientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos diecinueve guaraníes)
- **LOTE N° 6 Gs.**: 95.973.784 (noventa y cinco millones novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro guaraníes)

a) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

b) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en las ofertas presentadas para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.** ----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES**, la misma **ha presentado** los documentos de carácter sustancial exigidos para ser considerada a los fines de la evaluación de su oferta. Una vez verificados los mismos, este Comité ha podido constatar, que la mencionada empresa **no reúne** en su totalidad las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, como ser: a) la "**PATENTE COMERCIAL AL DIA**" solicitada por la convocante. La empresa presenta solamente la "**PATENTE PROFESIONAL**", y realizando la verificación de los demás documentos presentados, hemos constatado que el Sr. Néstor Zarza tributa el IRACIS, es decir está inscripto en el Ministerio de Hacienda en la categoría de empresa unipersonal, pero no abona los impuestos como tal en el municipio, es decir la Patente Comercial. b) en cuanto a la **"CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL"** la convocante establece: ***"Deberá contar con un arquitecto e ingeniero civil con una experiencia de 5 años, el cual deberá permanecer en la zona de obra diariamente"*** y según lo manifestado por la empresa en su FORMULARIO N° 9 *"LISTA DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA"* propone como personal para la obra a un ingeniero comercial, lo cual no se corresponde con lo requerido. Por ende, **NO CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida y queda descalificada por este motivo. c) En cuanto a la ***"CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS"*** debido a que no consta en su ***FORMULARIO N° 10 "LISTA DE EQUIPOS"*** de la retroexcavadora, ni tampoco presenta compromiso de contrato de alquiler o contrato de alquiler de dicha máquina, en caso de ser adjudicada, entre los documentos entregados. ----------

En segundo término, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA ARQ. WINSTON NUÑEZ**, la misma **ha presentado** los documentos de carácter sustancial exigidos para ser considerada a los fines de la evaluación de su oferta. Una vez verificados los mismos, este Comité ha podido constatar, que la mencionada empresa **no reúne** en su totalidad las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, como ser: a) la "**PATENTE COMERCIAL AL DIA**" solicitada por la convocante, en cambio la empresa presenta solamente la "**PATENTE PROFESIONAL**", y realizando la verificación de los demás documentos presentados, hemos constatado que el Arq. Winston Núñez tributa el IRACIS, es decir está inscripto en el Ministerio de Hacienda en la categoría de empresa unipersonal, pero no abona los impuestos como tal en el municipio. b) En cuanto a la **"CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS"** debido a que no consta en su **FORMULARIO N° 10 "LISTA DE EQUIPOS"** de la retroexcavadora y camión volquete solicitada por la convocante, y tampoco adjunta un compromiso de alquiler de las maquinarias en caso de resultar adjudicada la empresa; c) **NO PRESENTA FORMULARIO N° 11 "CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS".** Por ende, **NO CUMPLE** con las **CAPACIDADES LEGALES** exigidas y queda descalificada. ------

Que, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la "**EMPRESA CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ "DE SEBASTIAN RODRIGUEZ CABRERA**, la misma **ha presentado los** documentos de carácter sustancial exigidos. Una vez verificados los mismos, este Comité ha podido constatar, que la mencionada empresa **no reúne** en su totalidad las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, como ser : a)en cuanto a la **"CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL"** la convocante establece: *"Deberá contar con un **arquitecto e ingeniero civil** con una experiencia de 5 años, el cual deberá permanecer en la zona de obra diariamente"* y según lo manifestado por la empresa en su FORMULARIO N° 9 *" LISTA DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA"* no declara a un ingeniero civil, como es requerido; b) En cuanto a la **"CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS"** debido a que no consta en su **FORMULARIO N° 10 "LISTA DE EQUIPOS"** de la retroexcavadora y camión volquete solicitada por la convocante, y tampoco adjunta un compromiso de alquiler de las maquinarias en caso de resultar adjudicada la empresa.----------

Que, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, la misma **ha presentado los** documentos de carácter sustancial exigidos. Una vez verificados los mismos, este Comité ha podido constatar, que la mencionada empresa **no reúne** en su totalidad las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, como ser : a) En el **FORMULARIO N° 12 "COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES"** donde la mencionada empresa manifiesta tener un 90% (noventa por ciento) de avance de obra en la construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta y canalizaciones, contrato vigente con el municipio, para lo cual, hemos solicitado la información del avance de obra de dicha empresa a la Dirección de Obras y Servicios encargada de la fiscalización de la mencionada obra a fin

de dar cumplimiento a lo exigido dentro del PBC que dice:..."***La empresa participante que cuente con uno o más contratos con la convocante no será considerada para la adjudicación si no presentase el certificado de avance de obra correspondiente, con un avance igual o mayor al 70% de la obra del o los contratos vigentes con la convocante".*** A este respecto, la Dirección de Obras y Servicios manifiesta que dentro del contrato suscripto por la Municipalidad de Encarnación con la empresa Tecno Ing. De Fernando Caballero C, en una obra de tres tramos de empedrados, su porcentaje de avance de obra, no llega al 40%, que se contradice con lo declarado en el Formulario Nº 12: "Compromisos contractuales vigentes", en un 90%. Nos llama la atención declarar una información falsa con el simple hecho de presentarse a un concurso, sin tener la capacidad suficiente para hacerlo. Por ende, **NO CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida y queda descalificada. ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **ha presentado** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 1** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 124.177.207 (ciento veinticuatro millones ciento setenta y siete mil doscientos siete guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 2** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa

CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L, por un monto total de Gs. 44.666.525 (cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veinticinco guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 3** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 39.864.350 (treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 4

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 4** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 29.475.750 (veintinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 5

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En

cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 5** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 249.221.500 (doscientos cuarenta y nueve millones doscientos veintiún mil quinientos guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 6

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A.**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO,** la oferta presentada por la empresa no cuenta con el **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL,** tampoco la constancia que dicho certificado se encuentra en trámite y a fin de dar cumplimiento en el pliego de bases y condiciones que dice… *"Margen de Preferencia según lo establecido en la LEY 4558/11 ARTICULO 2º, que dice: dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional"* se aplica el mencionado margen a la empresa quedando el monto total de su oferta en Gs. 115.168.631 (ciento quince millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y un guaraníes) quedando, así como la segunda oferta más baja. Que, aplicando el margen de Preferencia, señalado más arriba a la Empresa Hepal SA, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple

con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 6** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 96.229.350 (noventa y seis millones doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...SIC**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR el **LOTE N° 1** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 124.177.207 (ciento veinticuatro millones ciento setenta y siete mil doscientos siete guaraníes); el **LOTE N° 2** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 44.666.525 (cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veinticinco guaraníes); el **LOTE N° 3** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 39.864.350 (treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta guaraníes); el **LOTE N° 4** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 29.475.750 (veintinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta guaraníes); el **LOTE N° 5** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 249.221.500 (doscientos cuarenta y nueve millones doscientos veintiún mil quinientos guaraníes) y el **LOTE N° 6** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 96.229.350 (noventa y seis millones doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 406/2017.-

VISTO:

La Nota N° 2.892/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE", I.D. N° 322.804** ", y la Resolución N° 1.570/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes,

1) EMPRESA ARQ. WINSTON NUÑEZ: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 108.177.378(Ciento ocho millones ciento setenta y siete mil trescientos setenta y ocho guaraníes).----------

LOTE N° 2: NO COTIZA.----------

LOTE N° 3: NO COTIZA.----------

LOTE N° 4: NO COTIZA.----------

LOTE N° 5: Gs. 212.082.751(Doscientos doce millones ochenta y dos mil setecientos cincuenta y un guaraníes).----------

LOTE N° 6: Gs. 81.749.516 (ochenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis guaraníes).----------

2) EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera: -

LOTE N° 1: Gs.124.176.800 (ciento veinticuatro millones ciento setenta y seis mil ochocientos guaraníes).---

LOTE N° 2: Gs. 44.666.525 (cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veinticinco guaraníes) ----------

LOTE N° 3: Gs. 39.864.350 (treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta guaraníes) ----------

LOTE N° 4: Gs. 29.475.750 (veintinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta guaraníes). ----------

LOTE N° 5: Gs. 249.221.560 (doscientos cuarenta y nueve millones doscientos veintiún mil quinientos sesenta guaraníes). ----------

LOTE N° 6: Gs. 96.229.350 (noventa y seis millones doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta guaraníes) ----------

3) EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:------

LOTE N° 1: Gs. 101.806.648 (ciento un millones ochocientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho guaraníes).

LOTE N° 2: Gs. 37.284.593 (treinta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y tres guaraníes). ----------

LOTE N° 3: Gs. 32.869.537 (treinta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y siete guaraníes). ----------

LOTE N° 4: Gs. 24.476.716 (veinticuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos dieciséis guaraníes).----------

LOTE N° 5: Gs. 207.140.292(doscientos siete millones ciento cuarenta mil doscientos noventa y dos guaraníes). ----------

LOTE N° 6: Gs. 77.680.517 (setenta y siete millones seiscientos ochenta mil quinientos diecisiete guaraníes)

4) EMPRESA TECNOINGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:----------

LOTE N° 1: Gs. 127.628.596 (ciento veintisiete millones seiscientos veintiocho mil quinientos noventa y seis guaraníes). ----------

LOTE N° 2: Gs. 45.938.458 (cuarenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho guaraníes). ----------

LOTE N° 3: Gs. 39.131.297 (treinta y nueve millones ciento treinta y un mil doscientos noventa y siete guaraníes).----------

LOTE N° 4: Gs. 28.387.288 (veintiocho millones trescientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho guaraníes). ----------

LOTE N° 5: Gs. 249.589.158 (doscientos cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho guaraníes). ----------

LOTE N° 6: Gs. 98.758.935 (noventa y ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco guaraníes). ----------

5) EMPRESA CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ DE SEBASTIAN RODRIGUEZ CABRERA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera: ----------

LOTE N° 1: Gs. 113.934.924 (ciento trece millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticuatro guaraníes).----------
LOTE N° 2: Gs. 39.846.867 (treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y siete guaraníes). ----------
LOTE N° 3: Gs. 38.979.833 (treinta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres guaraníes) ----------
LOTE N° 4: Gs. 26.747.653 (veintiséis millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres guaraníes). ----------
LOTE N° 5: Gs. 227.230.777 (doscientos veintisiete millones doscientos treinta mil setecientos setenta y siete guaraníes). ----------
LOTE N° 6: Gs. NO COTIZA.----------
6) EMPRESA HEPAL S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:----------
LOTE N° 1: Gs. 125.803.669 (ciento veinticinco millones ochocientos tres mil seiscientos sesenta y nueve guaraníes) ----------
LOTE N° 2: Gs. 45.640.506 (cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil quinientos seis guaraníes).--
LOTE N° 3: Gs. 40.685.375 (cuarenta millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y cinco guaraníes). ----------
LOTE N° 4: Gs. 30.504.104 (treinta millones quinientos cuatro mil ciento cuatro guaraníes).----------
LOTE N° 5: Gs. 255.985.919 (doscientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos diecinueve guaraníes).----------
LOTE N° 6: Gs.95.973.784 (noventa y cinco millones novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro guaraníes).----------
Obs: la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES** solicita la aplicación del **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.**----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Dictamen N° 20/201176, señala cuanto sigue: **CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS** se encuentra en el Anexo "A" del dictamen N° 20/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.- **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** se encuentra en el Anexo "B" del Dictamen N° 20/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que, Habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en las ofertas presentadas para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**. ----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES**, la misma **ha presentado** los documentos de carácter sustancial exigidos para ser considerada a los fines de la evaluación de su oferta. Una vez verificados los mismos, este Comité ha podido constatar, que la mencionada empresa **no reúne** en su totalidad las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, como ser: a) la "**PATENTE COMERCIAL AL DIA**" solicitada por la convocante. La empresa presenta solamente la "**PATENTE PROFESIONAL**", y realizando la verificación de los demás documentos presentados, hemos constatado que el Sr. Néstor Zarza tributa el IRACIS, es decir está inscripto en el Ministerio de Hacienda en la categoría de empresa unipersonal, pero no abona los impuestos como tal en el municipio, es decir la Patente Comercial. b) en cuanto a la **"CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL"** la convocante establece: ***"Deberá contar con un arquitecto e ingeniero civil con una experiencia de 5 años, el cual deberá permanecer en la zona de obra diariamente"*** y según lo manifestado por la empresa en su FORMULARIO N° 9 *"LISTA DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA"* propone como personal para la obra a un ingeniero comercial, lo cual no corresponde con lo requerido. Por ende, **NO CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida y queda descalificada por este motivo. c) En cuanto a la *"CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS "* debido a que no consta en su *FORMULARIO N° 10 "LISTA DE EQUIPOS"* de la retroexcavadora, ni tampoco presenta compromiso de contrato de alquiler o contrato de alquiler de dicha máquina, en caso de ser adjudicada, entre los documentos entregados. En segundo término, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA ARQ. WINSTON NUÑEZ**, la misma **ha presentado** los documentos de carácter sustancial exigidos para ser considerada a los fines de la evaluación de su oferta. Una vez verificados los mismos, este Comité ha podido constatar, que la mencionada empresa **no reúne** en su totalidad las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, como ser: a) la "**PATENTE COMERCIAL AL DIA**" solicitada por la convocante, en cambio la empresa presenta solamente la "**PATENTE PROFESIONAL**", y realizando la verificación de los demás documentos presentados, hemos constatado que el Arq. Winston Núñez tributa el IRACIS, es decir está inscripto en el Ministerio de Hacienda en la categoría de empresa unipersonal, pero no abona los impuestos como tal en el municipio. b) En cuanto a la **"CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS"** debido a que no consta en su **FORMULARIO N° 10 "LISTA DE EQUIPOS"** de la retroexcavadora y camión volquete solicitada por la convocante, y tampoco adjunta un compromiso de alquiler de las maquinarias en caso de

resultar adjudicada la empresa; c) NO PRESENTA FORMULARIO N° 11 "CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS". Por ende, NO CUMPLE con las CAPACIDADES LEGALES exigidas y queda descalificada.-- Que, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la "**EMPRESA CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ DE SEBASTIAN RODRIGUEZ CABRERA"**, la misma **ha presentado** los documentos de carácter sustancial exigidos. Una vez verificados los mismos, este Comité ha podido constatar, que la mencionada empresa **no reúne** en su totalidad las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, como ser : a)en cuanto a la **"CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL"** la convocante establece: "*Deberá contar con un **arquitecto e ingeniero civil** con una experiencia de 5 años, el cual deberá permanecer en la zona de obra diariamente"* y según lo manifestado por la empresa en su FORMULARIO N° 9 *" LISTA DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA"* no declara a un ingeniero civil, como es requerido; b) En cuanto a la **"CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS"** debido a que no consta en su **FORMULARIO N° 10 "LISTA DE EQUIPOS"** de la retroexcavadora y camión volquete solicitada por la convocante, y tampoco adjunta un compromiso de alquiler de las maquinarias en caso de resultar adjudicada la empresa.- Que, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, la misma **ha presentado** los documentos de carácter sustancial exigidos. Una vez verificados los mismos, este Comité ha podido constatar, que la mencionada empresa **no reúne** en su totalidad las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, como ser : a) En el **FORMULARIO N° 12 "COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES"** donde la mencionada empresa manifiesta tener un 90% (noventa por ciento) de avance de obra en la construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta y canalizaciones, contrato vigente con el municipio, para lo cual, hemos solicitado la información del avance de obra de dicha empresa a la Dirección de Obras y Servicios encargada de la fiscalización de la mencionada obra a fin de dar cumplimiento a lo exigido dentro del PBC que dice:..."***La empresa participante que cuente con uno o más contratos con la convocante no será considerada para la adjudicación si no presentase el certificado de avance de obra correspondiente, con un avance igual o mayor al 70% de la obra del o los contratos vigentes con la convocante".*** A este respecto, la Dirección de Obras y Servicios manifiesta que dentro del contrato suscripto por la Municipalidad de Encarnación con la empresa Tecno Ing. De Fernando Caballero C, en una obra de tres tramos de empedrados, su porcentaje de avance de obra, no llega al 40%, que se contradice con lo declarado en el Formulario Nº 12: "Compromisos contractuales vigentes", en un 90%. Nos llama la atención declarar una información falsa con el simple hecho de presentarse a un concurso, sin tener la capacidad suficiente para hacerlo. Por ende, **NO CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida y queda descalificada. ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **ha presentado** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. - En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 1** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 124.177.207(Ciento veinticuatro millones ciento setenta y siete mil doscientos siete guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con

dicha capacidad. - En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.- **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 2** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 44.666.525 (cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veinticinco guaraníes).----------

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. - En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. - En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 3** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 39.864.350 (treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 4

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. - En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 4** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 29.475.750(Veintinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

ANALISIS DEL LOTE N° 5

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. - En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 5** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 249.221.500 (doscientos cuarenta y nueve millones doscientos veintiún mil quinientos guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 6

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A.**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO,** la oferta presentada por la empresa no cuenta con el **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL,** tampoco la constancia que dicho certificado se encuentra en trámite y a fin de dar cumplimiento en el pliego de bases y condiciones que dice… *"Margen de Preferencia según lo establecido en la LEY 4558/11 ARTICULO 2º, que dice: dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional"* se aplica el mencionado margen a la empresa quedando el monto total de su oferta en Gs. 115.168.631 (ciento quince millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y un guaraníes) quedando asi como la segunda oferta más baja. Que, aplicando el margen de Preferencia, señalado más arriba a la Empresa Hepal SA, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L**, la misma **HA PRESENTADO** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. - En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.- En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que

corresponde adjudicar el **LOTE N° 6** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE** a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 96.229.350 (noventa y seis millones doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta guaraníes). ----------

Que, por Resolución N° 1.570/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE,** conforme al Dictamen N° 20/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 45/2017, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que recomiendan su aprobación"

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.570/2017 de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE",** conforme al siguiente detalle:----------

LOTE N° 1: **ESCUELA BÁSICA N° 509 – "DOMINGO ROBLEDO" - B° SANTO DOMINGO**
OBRA: Construcción de un aula con galería, a favor de la Empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de **Gs. 124.177.207(ciento veinticuatro millones ciento setenta y siete mil doscientos siete guaraníes)**.----------

LOTE N° 2: **ESCUELA BÁSICA N° 7077 – "RIO PARANA" – B° BUENA VISTA**
OBRA: Construcción de Sanitarios.- favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de **Gs. 44.666.525 (cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veinticinco guaraníes)**.----------

LOTE N° 3: **ESCUELA BÁSICA N° 7.694 – "MARIA FLORENCIA" - B° ITANGU´A –**
OBRA: Construcción de Sanitarios, a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de **Gs. 39.864.350 (treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta guaraníes)**. ----------

LOTE N° 4: **ESCUELA BÁSICA N° 6.996 – "ARROYO PORA" –**
OBRA: Construcción de Sanitarios.- a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de **Gs. 29.475.750 (veintinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta guaraníes)**.----------

LOTE N° 5: **ESCUELA BÁSICA N° 14.684 "JUAN CARLOS HRASE" - B° LA ESPERANZA**
Ítem N° 1: Refacción de Techo(teja por chapa) de 4(cuatro) aulas y ampliación de dos aulas con galerías.- **Ítem N° 2:** Cercado y camino del entorno, a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 249.221.500 (doscientos cuarenta y nueve millones doscientos veintiún mil quinientos guaraníes). ----------

LOTE N° 6: **Escuela BÁSICA N° 643-"DOLORES DE ACUÑA"- B° Bernardino Caballero -**
OBRA: Reposición de techo (teja por chapa), Instalación eléctrica y desagüe pluvial, a favor de la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 96.229.350(noventa y seis millones doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta guaraníes.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN EMILIO REMEZOWSKI SQUEF
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION Nº 406 /2017.
ENCARNACIÓN, ~~05 DE MAYO DE 2017~~.-
05 de Junio de 2017.-

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General de la Municipalidad

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal